

TEMUCO, **26 DIC. 2017**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3788, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que aprueba La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842 de 10 de Junio de 2016 y por Decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842 de 10 de Junio de 2016 y por Decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Oficio N° 2173 de fecha 24 de Mayo de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-IL-0020 aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la modificación del proyecto Código PCSP15-IL-0020, aprobado por Decreto Exento N° 3017, de 21 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 2.- La modificación consiste en aumento de plazo de dos meses en su ejecución y vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**HFV/XCS**  
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IL-0020", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 3017, DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2434



SANTIAGO, - 6 NOV 2017

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



COPIA/S/ISE/HFG  
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016 Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 3017 de 21 de octubre de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

## CONSIDERANDO:

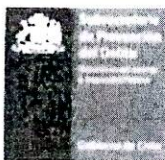
- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 3017, de fecha 21 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IL-0020".
- 6) Que, por ORD. N° 1679, de fecha 21 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IL-0020".
- 7) Que, por Memorándum N° 919-DGT/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IL-0020", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 3017 de fecha 21 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
N°204-1
FECHA
20/09/2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IL-0020  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: IX DE LA ARAUCANIA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

DECRETO N° 1643 de 14/12/2015 Y MODIFICADO POR DECRETO N°842 DEL 10 DE JUNIO DE 2016

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:




DEC. EXENTO N° 3017 de 21/10/2016

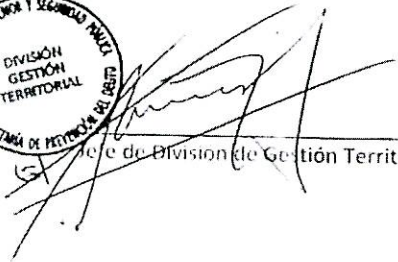

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

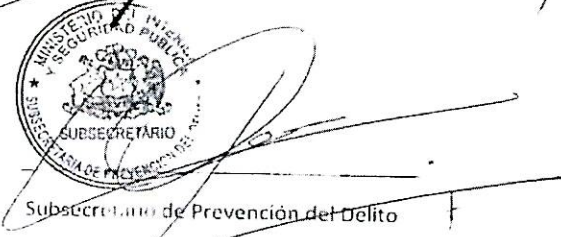

- a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto SI
- b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto
- c) Cambio en el proyecto técnico

	MESES VIGENTES	MESES EXTENSION SOLICITADA
PLAZO EJECUCION	12	14
PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	14	16

Se solicita ampliación de plazo en 2 meses, esto debido a que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de revisión por comisión interna del Municipio, dado que presentó observaciones de carácter grave en su ejecución, lo que arrojó como consecuencia una investigación sumaria que se encuentra en proceso, lo anterior informado por medio del Ord N° 630 de fecha 13 de Septiembre 2017 por el Director de Aseo, Ornato y Alumbrado público.

  
  
  
Alcalde

  
  
Jefe de División de Gestión Territorial

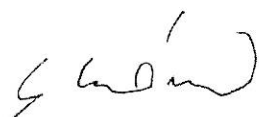
  
  
Subsecretario de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del

presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 3017, de fecha 21 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

